

Póliza Seguro
Siembra Te Asiste



MAWDY

MAWDY

Leading together

ÍNDICE

Artículo 1: Definiciones.....	4
Artículo 2: Ámbito territorial.....	6
Artículo 3: Bases de coberturas.....	6
3.1 COBERTURAS RELATIVAS AL VEHICULO.....	6
3.1.1 Reparación en el sitio por avería simple de mecánica, falla eléctrica, de neumáticos, cerrajería y envío de combustible.....	7
3.1.2 Remolque o transporte del vehículo.....	7
3.1.3 Traslados o servicio de ambulancia en caso lesiones por accidente:.....	7
3.1.4 Referencias de Mecánicos en Localidad:.....	8
3.1.5 Referencias Médicas:.....	8
3.2 COBERTURA DE ASISTENCIA EN EL HOGAR	8
3.2.1 Cobertura de Emergencia en plomería:.....	8
3.2.2 Cobertura de Emergencia en Electricidad.....	9
3.2.3 Cobertura de Urgencia en Cerrajería:	10
3.2.4 Cobertura de Urgencia en Cristales.	10
3.2.5 Servicios de Técnicos de Inversores:.....	11
3.2.6 Servicios de técnicos en Aire Acondicionado:.....	11
3.2.7 Referencia de Técnicos en el Hogar:	12
3.3 COBERTURAS DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA:	12
3.3.1 Envío de Técnico al local Comercial:	12
3.3.2 Visitas adicionales de Técnicos al Local Comercial:	13
3.3.3 Orientación y Evaluación para compra de PC o Laptop:.....	13
3.4 COBERTURAS DE ASISTENCIA MEDIPHONE:.....	13
3.4.1 MEDIPHONE / Telemedicina (Orientación médica):.....	13
3.4.2 Coordinación y envío de ambulancia terrestre en caso de emergencia médica: 14	
3.5 COBERTURAS DE ASISTENCIA MASCOTAS	14
3.5.1 Emergencia médica consecuencia de una enfermedad o accidente:	14
3.5.2 Servicios de eutanasia y cremación por enfermedad o accidente:	15
3.5.3 Asistencia médica veterinaria por ingestión de cuerpos extraños:.....	15
3.5.4 Servicio de guardería en caso de hospitalización del ASEGURADO:	15

3.5.5	Orientación veterinaria telefónica:.....	15
3.5.6	Información de Vacunación:	16
Artículo 5.	Exclusiones generales	16
Artículo 6.	Utilización de servicios:.....	18
Artículo 7.	Validez temporal.....	18
Artículo 8.	Subrogación.....	19
Artículo 9.	Concurrencia.....	19

CONDICIONADO GENERAL TE ASISTE AFP SIEMBRA

Artículo 1: Definiciones.

Para los efectos de este anexo se entenderá por:

- 1.1 **Avería:** Daño o deterioro que impida el correcto funcionamiento de cualquier artefacto, o mecanismo, así como los elementos componentes de cualquier dispositivo.
- 1.2 **Accidente:** Hecho fortuito ocurrido de manera súbita, imprevista, por causa violenta, externa y ajena a la intencionalidad del **ASEGURADO** que provoque daños o lesiones corporales y/o materiales, durante la vigencia del contrato.
- 1.3 **Central de asistencia:** Es la oficina MAWDY donde se reciben las llamadas para prestar los servicios que se ofrecen mediante este Contrato.
- 1.4 **ASEGURADO:** Afiliado de **AFP SIEMBRA** previamente identificado y notificado por ésta a **MAWDY**.
- 1.5 **Conferencia Telefónica:** Es una llamada telefónica en la que más de dos personas se comunican.
- 1.6 **Emergencia Médica:** Condición patológica de carácter súbito y repentino que requiere de una atención inmediata, ocurrida al **ASEGURADO**.
- 1.7 **Enfermedad:** Toda alteración de la salud (dolencia, padecimiento o patología) sufrida de forma súbita, que origina reducción de la capacidad funcional, ocurrida al **ASEGURADO**.
- 1.8 **Equipo Médico:** Es el personal idóneo para la atención de servicios de asistencia médica pre-hospitalaria conformado por médicos, paramédicos y demás auxiliares de medicina subcontratados por **MAWDY** para la cobertura de los servicios de asistencia, los cuales estarán a cargo de la atención del **ASEGURADO** en todos los casos de urgencias médicas detallados en el presente documento.
- 1.9 **Evento:** Acontecimiento o suceso que implique una emergencia, urgencia o necesidad y responda a los términos, características, alcances y limitaciones establecidas en el presente contrato que den derecho a la cobertura de los servicios contratados.
- 1.10 **Fecha de Inicio:** Fecha a partir de la cual el **ASEGURADO** puede hacer uso de los servicios de asistencia contemplados en este contrato, que comienza a partir del 1ero de julio del 2022.
- 1.11 **Fuerza Mayor:** Acontecimiento imprevisible, totalmente extraño a la voluntad de una persona y que no se puede evitar.
- 1.12 **Informe Médico:** Es el documento mediante el cual el médico responsable de un paciente, o que lo ha atendido en un caso médico en particular, registra los aspectos médicos relacionados con el paciente, con el propósito de dejar constancia de su estado de salud.
- 1.13

- 1.14 Lesión corporal:** Todo daño corporal causado exclusivamente por un hecho violento, accidental, externo y visible, ocurrido al **ASEGURADO** y que sea constatable por un médico.
- 1.15 Lugar de residencia habitual:** Localidad en la que el **ASEGURADO** reside habitualmente, que deberá ser en República Dominicana.
- 1.16 Mascota Registrada:** Entiéndase como la mascota que se registra, siempre y cuando se trate de animales domésticos (perros y gatos).
- 2.1 Médico tratante:** Profesional de la Medicina debidamente titulado e inscrito en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o en la Institución que legalmente corresponda para ejercer la profesión médica, cuya especialidad médica esté directamente vinculada con la lesión del **ASEGURADO**.
- 1.17 Permanencia:** La cobertura permanecerá vigente mientras la tarjeta esté activa con consumos.
- 1.18 Plomería:** Comprende la reparación de averías o roturas de las instalaciones fijas de aguas blancas o negras, donde se produzcan los daños en el inmueble asegurado. Las instalaciones de propiedad comunitaria y de los terceros no se considerarán como pertenecientes al inmueble asegurado, aun cuando estuviesen situadas en sus predios o construidas en la misma edificación.
- 1.19 Póliza:** Documento emitido por **LA CEDENTE** que prueba la existencia del contrato de seguro y delimita los derechos y obligaciones de **LAS PARTES** que intervienen en el mismo.
- 1.20 Reembolso:** Modalidad de prestación que hace **MAWDY** con la que paga los gastos erogados por **EL ASEGURADO** a consecuencia de un accidente, previa presentación y aprobación por **MAWDY** de los comprobantes correspondientes.
- 1.21 Receta Médica Digital:** Es un documento enviado en formato digital, en el cual el médico autoriza al farmacéutico despachar determinados medicamentos a su paciente, explicando cómo aplicarlos.
- 1.22 Rotura de vidrios:** Cualquier rotura de los vidrios de las ventanas o cualquier superficie de cristal que forme parte del cierre de acceso al inmueble asegurado.
- 1.23 Tomador del Seguro:** Persona que traslada los riesgos por cuenta propia o ajena, quien suscribe este contrato, y por tanto a quien corresponden las obligaciones que se derivan.
- 1.24 Urgencia domiciliaria:** Necesidad apremiante de reparar una avería con carácter inmediato so pena de agravar la estabilidad física y funcional de la vivienda beneficiada.
- 1.25 Videoconferencia:** Comunicación realizada a través de un aparato electrónico que permite a dos o más personas hablar y verse a través de una pantalla y, a veces, compartir documentación de forma digital.

1.26 Vigencia: Período de tiempo previsto en las Condiciones Particulares de la Póliza durante el cual surten efectos la(s) cobertura(s) contratada(s).

1.27 Vivienda Permanente: El domicilio del **ASEGURADO** en la República Dominicana donde opere el programa al momento de la aceptación del presente Plan de Servicios. Se entiende como vivienda permanente aquella registrada al momento de la solicitud de la primera asistencia. Para cambio de domicilio deberá presentar contrato de alquiler, contrato de compraventa o recibo de pago de servicios que evidencie su nuevo domicilio.

1.28 Vehículos Cubiertos: Son como máximo dos (2) vehículos asegurados de uso personal de cuatro ruedas donde el **ASEGURADO** tiene interés legítimo comprobable sobre la propiedad del vehículo. No están cubiertos los vehículos cuyo peso máximo autorizado sobrepase los 3,500 kg, los que su antigüedad sea mayor a dieciocho (18 años), los destinados a uso comercial, al transporte público de personas o de mercancías, los de Alquiler con o sin conductor, taxis, los de competición, Four Wheeler y cualquier tipo de motocicletas.

Artículo 2: Ámbito territorial

La cobertura de coordinación y envío de ambulancia terrestre referida en este contrato se otorgará en la República Dominicana, dentro del perímetro urbano de las principales ciudades del país: Santo Domingo Este, Oeste y Norte, Distrito Nacional, y demás municipios y localidades que comprenden en el gran Santo Domingo, así como las provincias de Santiago, San Francisco, La Vega, Puerto Plata, San Pedro de Macorís, La Romana, Higüey, Punta Cana y San Cristóbal. El resto de las ciudades serán por reembolso, previa autorización de **MAWDY**.

Las coberturas de Telemedicina y Mediphone se otorgarán en todo el territorio de la República Dominicana.

Artículo 3: Bases de coberturas.

A continuación, se describen a modo general, los distintos servicios ofrecidos, así como las características y condiciones de uso de cada uno de ellos. Para hacer uso de estos beneficios, el **ASEGURADO** deberá tener en cuenta, además de las **Condiciones Generales**, las condiciones **Particulares y las exclusiones** del Plan de asistencia.

3.1 COBERTURAS RELATIVAS AL VEHICULO

Las coberturas relativas al Vehículo Asegurado son las relacionadas en esta sección y se prestarán de acuerdo con las condiciones establecidas a continuación. Los límites indicados se aplicarán a cada ocurrencia cubierta y sin un límite máximo de eventos por la vigencia de la póliza.

3.1.1 Reparación en el sitio por avería simple de mecánica, falla eléctrica, de neumáticos, cerrajería y envío de combustible.

MAWDY se reserva el derecho, del envío de una ayuda profesional en caso de que el vehículo asegurado quede inmovilizado por avería mecánica simple, falla eléctrica, pinche de neumáticos, pérdida de llaves o por falta de combustible, siempre y cuando la reparación pueda ser realizada en el sitio donde se produjo la inmovilización en un tiempo máximo de treinta minutos, según criterio del técnico mecánico. MAWDY se hará cargo de la reparación, del importe por la mano de obra y del traslado del técnico mecánico al lugar donde se haya producido el hecho.

Esta prestación no incluye el suministro de piezas ni elementos de recambio, tampoco el empleo de materiales generales ni el costo de combustible. Para el vehículo asegurado que mantenga la garantía del fabricante, la reparación en el sitio se limitará a los servicios que tengan como causa de inmovilización la falta de combustible y/o pinchadura de neumáticos.

En el caso que la inmovilización del Vehículo asegurado se ocasione por llantas pinchadas, por pérdida de llaves o por falta de combustible, MAWDY se encargará de poner a disposición del asegurado los medios para solucionar tales imprevistos. De cualquier manera, serán por cuenta del ASEGURADO los valores que se generen en dichos eventos.

La prestación se le garantizará en estacionamientos, vías urbanas, autopistas, carreteras nacionales, lugares donde sea posible intervenir de manera segura, siempre y cuando el vehículo asegurado no pueda ser trasladado por sus propios medios hasta el taller más cercano.

El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).

3.1.2 Remolque o transporte del vehículo

En caso de que el Vehículo asegurado quede inmovilizado por causa de un accidente, avería, bloqueo y/o desconfiguración de llaves o por pinche de llanta en vehículos tipo RUN-FLAT, siempre y cuando la reparación no pueda ser realizada en el sitio donde se produjo la inmovilización, MAWDY se hará cargo del remolque del vehículo asegurado, hasta el taller más cercano que elija el ASEGURADO o hasta su lugar de domicilio. MAWDY garantiza dentro del mismo evento, remolcar una vez más el vehículo asegurado en los casos que el taller o el concesionario de destino se encuentre cerrado debido a la hora o el día en que se presente el imprevisto. **El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).**

Se excluye de esta cobertura el remolque de vehículo eléctricos por falta de electricidad.

3.1.3 Traslados o servicio de ambulancia en caso lesiones por accidente:

MAWDY satisfará los gastos de traslado en ambulancia hasta el Centro Hospitalario adecuado o hasta su domicilio dentro de la República Dominicana, del ASEGURADO y de los ocupantes del vehículo asegurado que resulten lesionados en el accidente de circulación. **El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).**

El equipo médico de **MAWDY** mantendrá los contactos necesarios con el Centro Médico o con el médico que atienda al ASEGURADO para supervisar que la asistencia médica sea la adecuada.

3.1.4 Referencias de Mecánicos en Localidad:

MAWDY se encargará de referir mecánicos o talleres mecánicos cercanos al lugar del accidente o de la avería del automóvil siempre que en el lugar se disponga de estos. MAWDY no asumirá responsabilidad en relación al servicio prestado por los talleres referidos, ni tampoco asumirá los gastos incurridos por la reparación del vehículo que deberá ser asumido por el **ASEGURADO. El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).**

3.1.5 Referencias Médicas:

MAWDY se encargará de referir profesionales del área de la salud. MAWDY no asumirá responsabilidad en relación al servicio prestado por los profesionales de la salud referidos, ni tampoco asumirá los gastos incurridos por la asistencia médica, que deberán ser asumidos por el **ASEGURADO. El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).**

3.2 COBERTURA DE ASISTENCIA EN EL HOGAR

Queda entendido que los servicios de Asistencia en el Hogar establecidos en las prestaciones que se mencionan corresponden a una sola vivienda del **ASEGURADO**, siempre que el mismo esté registrado, y el servicio esté activado. Los servicios se prestarán única y exclusivamente a los inmuebles que se encuentren dentro del perímetro urbano de las principales ciudades del país.

Para efectos de estas prestaciones, se considera **EMERGENCIA** una situación accidental y fortuita que deteriore el inmueble (ej. fuga de agua), que no permita su utilización cotidiana (ej. un corto circuito), que ponga en riesgo la seguridad del mismo y sus habitantes (ej. una cerradura exterior inservible, un cristal exterior roto). Queda establecido que los Servicios de Asistencia en el hogar solamente serán brindados en las ciudades indicadas en el cuadro de cobertura. El resto de las ciudades serán por reembolso, previa autorización de MAWDY.

3.2.1 Cobertura de Emergencia en plomería:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento y/o sanitarias propias de la **Vivienda Permanente** del **ASEGURADO**, se presente alguna rotura o fuga de agua o avería que imposibilite el suministro o la evacuación de las aguas, MAWDY gestionará el envío, con la mayor prontitud posible, de un técnico especializado que realizará la reparación de urgencia que se requiera para subsanar la avería, y restablecer el servicio, siempre y cuando no exista disposición de autoridad judicial o administrativa competente que lo impida y que el estado de las instalaciones lo permita. **El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).**

El valor anterior incluye el costo de mano de obra, así como el traslado del técnico (las reparaciones de plomería no incluyen trabajos de albañilería, pintura, ni acabados).

Los servicios de emergencia en plomería se ofrecen de lunes a domingo, las 24 horas del día.

3.2.1 a. Otras coberturas en plomería:

Se incluye el desplazamiento del técnico y el costo de la mano de obra de cambio de piezas por avería, para los servicios de:

- **Fregaderos:** cambio de mezcladora, manguera flexible, llave angular, sifón, boquilla y vástago.
- **Sanitarios y bidets:** cambio de manguera flexible, llave angular, válvulas de entrada y salida de agua, perita, palanca de desagüe y junta de cera.
- **Lavamanos:** cambio de mezcladora, manguera flexible, llave angular, sifón, boquilla y vástago.
- **Duchas:** cambio de mezcladora y llave de agua.

Los servicios de otras coberturas en plomería se ofrecen de lunes a domingo, de 9:00 A.M. hasta las 6:00 P.M.

Exclusiones de la Emergencia en Plomería.

Quedan excluidos de este servicio la reparación y/o reposición de averías propias de: cisternas, tinacos, pozos, depósitos de agua y/o cualquier otro tipo de depósito, trampa de grasa, calentadores junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, tuberías galvanizadas, radiadores, calefont, calefactores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda, arreglo de canales y bajantes, reparación de goteras, filtración o humedad, debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble, ni averías que se deriven de humedad o filtraciones, así como cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios de apartamentos u oficinas o en instalaciones propiedad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado.

3.2.2 Cobertura de Emergencia en Electricidad.

Cuando, a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas en el interior de la **Vivienda Permanente del ASEGURADO**, se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial (corto circuito), MAWDY gestionará el envío, con la mayor brevedad posible, de un técnico especializado que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre que no exista disposición de autoridad judicial o administrativa competente que lo prohibiese y que el estado de las instalaciones lo permitan. **El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).** El valor anterior incluye traslado del técnico y mano de obra. Para las viviendas tipo casa, queda dentro de esta cobertura las líneas que alimentan las bombas de agua.

Los servicios de emergencia en electricidad se ofrecen de lunes a domingo, las 24 horas del día.

3.2.2.a. Otras coberturas en electricidad:

Se incluye el desplazamiento del técnico y el costo de la mano de obra de cambio de enchufes e interruptores por avería.

Los servicios de otras coberturas en electricidad se ofrecen de lunes a domingo, de 9:00 A.M. hasta las 6:00 P.M.

Exclusiones de la Emergencia en Electricidad.

Queda excluido de este servicio la reparación y/o reposición de: elementos propios de la iluminación como lámparas, focos, bombillas o tubos fluorescentes, apagadores, bombas eléctricas, tableros eléctricos, totalizadores de cuchillas, breakers o fusibles.

También se excluye la reparación y/o reposición de averías que sufran los aparatos de calefacción, electrodomésticos tales como: estufas, hornos, calentadores, lavadora, secadora, neveras y, en general, los aparatos que funcionen por suministro eléctrico.

Se excluye además cualquier tipo de reparación y/o reposición en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la Empresa de Energía.

3.2.3 Cobertura de Urgencia en Cerrajería:

En caso de pérdida, extravío, robo de llaves, inutilización de cerraduras por otra causa accidental, y que impida el correcto funcionamiento de las puertas de la **Vivienda Permanente del ASEGURADO**, MAWDY gestionará el envío, con la mayor prontitud posible, de un técnico especializado que realizará los trabajos y reparaciones de urgencia necesarias para restablecer la apertura y el correcto funcionamiento de la cerradura. **El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).** El valor anterior incluye traslado del técnico y mano de obra.

Los servicios de emergencia en cerrajería se ofrecen de lunes a domingo, las 24 horas del día.

Exclusiones de la Emergencia en Cerrajería.

Queda excluida de esta cobertura la reparación de los elementos propios de la puerta de acceso tales como: el marco, la hoja, bisagras, herrajes, pestillos, así como otros accesorios que ella contenga y las cerraduras en puerta de hierro, portones, rejas, candados y cerraduras especializadas, multilock o tipo inteligente.

3.2.4 Cobertura de Urgencia en Cristales.

En caso de rotura de vidrios o cristales de puertas o ventanas que formen parte de la fachada exterior de **la Vivienda Permanente del ASEGURADO**, MAWDY gestionará el envío, con la mayor prontitud posible, de un técnico especializado que procederá a la reposición del vidrio o cristal afectado por la rotura. **El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).** El valor anterior incluye traslado del técnico y mano de obra.

Exclusiones de la Urgencia en Cristales.

Queda excluido de esta cobertura la reparación de todo tipo de vidrios del interior de la vivienda, cualquier clase de espejos, vitrales, vidrios que, aunque den al exterior sean parte de áreas comunes, según el reglamento de propiedad horizontal.

PARÁGRAFO: Se deja expresa constancia que MAWDY no será responsable por las labores de compra y de instalación de materiales que no estén a la venta en el país, o que hayan sido discontinuados o aquellos que hayan sido fabricados con diseño exclusivo, para las coberturas 4.1.1 de emergencia en plomería, 4.1.2 de emergencia en electricidad, 4.1.3 de urgencia en cerrajería y 4.1.4 de urgencia en cristales.

3.2.5 Servicios de Técnicos de Inversores:

Cuando, a consecuencia de una avería en los equipos denominados “inversores eléctricos” en la **Vivienda Permanente del ASEGURADO**, que impida el correcto funcionamiento de estos equipos de energía eléctrica en forma total o parcial, MAWDY gestionará el envío, de un técnico especializado que realizará los trabajos necesarios para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado del equipo no requiera de una reparación mayor que implique desmontar y/o trasladar el equipo para su reparación, así como las redes públicas de suministro lo permitan. **El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002). El valor anterior incluye el desplazamiento del técnico y la mano de obra para el diagnóstico y cambio de piezas in situ.**

Exclusiones al servicio de Técnicos en Inversores.-

Este servicio no incluye la reparación o cambio de tableros eléctricos, totalizadores de cuchillas, interruptores, breakers, o fusibles dañados por el corto circuito o sobrecarga, ni reparación de baterías de carga.

Se excluye además cualquier tipo de reparación y/o reposición en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la Empresa de Energía.

Los servicios técnicos de inversores se ofrecen de lunes a domingo, de 9:00 A.M. hasta las 6:00 P.M. y deben ser solicitados con cuatro (4) horas de antelación.

3.2.6 Servicios de técnicos en Aire Acondicionado:

Cuando, a consecuencia de una avería súbita e imprevista en los equipos de aire acondicionado de la **Vivienda Permanente del ASEGURADO**, que impida el correcto funcionamiento de estos equipos en forma total o parcial, MAWDY gestionará el envío, con la mayor brevedad posible de un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el suministro de aire acondicionado, siempre y cuando el estado del equipo no requiera de una reparación mayor que implique desmontar y/o trasladar el equipo para su reparación. **Esta cobertura solo aplicará en áreas privadas que pertenezcan a la instalación eléctrica del inmueble domicilio del cliente. El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).** El valor anterior incluye el costo de traslado del técnico y mano de obra.

PARÁGRAFO: Se deja expresa constancia que MAWDY no se hace responsable cuando las piezas a sustituir no se encuentran en el país. Se procederá al arreglo del mismo cuando la pieza sea comprada o a solicitud del ASEGURADO se reinstalará con la pieza dañada.

Exclusiones al servicio Técnico de Aire Acondicionado:

Queda excluido de este servicio la reparación y/o reposición de tableros eléctricos, totalizadores de cuchillas, interruptores, compresores de aire, ductos de transmisión y breakers dañados por el corto circuito o sobrecarga. También está excluido la reparación, reposición o codificación de controles de aire y el suministro de gas refrigerante.

Se excluye además cualquier tipo de reparación y/o reposición de los equipos ubicados fuera de las áreas privadas del inmueble ASEGURADO y/o propiedad de la Empresa de Energía.

3.2.7 Referencia de Técnicos en el Hogar:

MAWDY proporcionará servicios de conexión con técnicos especialistas (plomeros, cerrajeros, cristalers, electricistas, albañiles, pintores de paredes, carpinteros, fumigación, lavado de alfombras, limpieza de pisos, herreros, limpieza de cisternas y técnicos en aires acondicionados) para que ellos realicen cotizaciones de reparaciones o mantenimiento que están fuera de las situaciones de emergencias, las que serán notificadas a través de MAWDY, al cliente para su aceptación y coordinación. El pago de la totalidad del costo de los trabajos a realizar será por cuenta del ASEGURADO quién pagará directamente y de inmediato al **Proveedor de servicio** los trabajos solicitados, así como las demás erogaciones que resulten de su ejecución. **El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).**

3.3 COBERTURAS DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA:

Estos servicios serán ofrecidos de forma presencial de lunes a domingo, de 9:00 A.M. hasta las 6:00 P.M. y vía telefónica las 24 horas del día. Atención telefónica especializada 24x7:

Mediante el presente servicio, MAWDY prestará al asegurado servicio de soporte y resolverá las dudas que se presenten relacionadas al Diagnóstico y asesoramiento telefónico en problemas de la PC y sus accesorios y sus recomendaciones de mejora y asistencia remota en la solución de los problemas encontrados, solicitud de orientación para la evaluación de compra de equipos de pc, elección de software o hardware estándar. **El límite de eventos al año está definido en la Cláusula Sexta de este Anexo.**

3.3.1 Envío de Técnico al local Comercial:

Mediante el presente servicio, MAWDY gestionará el envío, con la mayor prontitud posible, de un técnico especializado para realizar los servicios de mantenimiento o reparación detallados a continuación:

- Instalación PC al local comercial
- Limpieza de PC
- Cambio de partes o piezas Básicas
- Configuración de Periféricos
- Formateo del disco duro
- Reinstalación de Sistemas Operativos
- Instalación de Software Estándar
- Diagnóstico y asesoramiento en problemas de la PC y sus accesorios

Para que el técnico enviado proceda a realizar algún tipo de servicio, mantenimiento o de reparación debe ser autorizado directamente por el asegurado.

Esta cobertura solo cubre mano de obra y costo de desplazamiento del técnico y no incluye la compra de piezas, ni de Software, ni de licencias, cuyos costos serán a cargo del ASEGURADO. **El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).**

Queda establecido que los Servicios de Envío de Técnico a Domicilio serán brindados en las ciudades del gran Santo Domingo: Santo Domingo Este, Santo Domingo Oeste, Santo Domingo Norte y Distrito Nacional, Santiago, San Pedro de Macorís, Puerto Plata, San Francisco y La Romana. El resto de las ciudades serán por reembolso, hasta el monto económico establecido en la cobertura y previa autorización de MAWDY.

3.3.2 Visitas adicionales de Técnicos al Local Comercial:

En caso de ser requerido por el ASEGURADO, MAWDY coordinará visitas adicionales de un técnico especializado para realizar los servicios requeridos por el ASEGURADO. El ASEGURADO puede solicitar el servicio cuantas veces sea necesario. Para tener derecho al envío de un técnico el ASEGURADO debe realizar un copago de RD\$500.00 para cubrir el desplazamiento y mano de obra. Los costos de las piezas, Software, de licencias serán a cargo del ASEGURADO pagados directamente al proveedor.

Para que el técnico enviado proceda a realizar algún tipo de los servicios mantenimiento o de reparación, deberá ser autorizado directamente por el ASEGURADO. Este servicio se ofrecer en horario de oficina en días laborables de 9:00 a.m. hasta las 9:00 P.M.

El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).

Queda establecido que los Servicios de Visitas adicionales de Técnicos al Local Comercial serán brindados en las ciudades del Gran Santo Domingo: Santo Domingo Este, Santo Domingo Oeste, Santo Domingo Norte y Distrito Nacional, Santiago, San Pedro de Macorís, Puerto Plata, San Francisco y La Romana. El resto de las ciudades serán por reembolso, hasta el monto económico establecido en la cobertura y previa autorización de MAWDY.

3.3.3 Orientación y Evaluación para compra de PC o Laptop:

Mediante el presente servicio, MAWDY orientará al ASEGURADO en la evaluación y recomendación para la compra de equipos de PC o Laptop y software estándar. Este servicio se ofrece en horario de oficina en días laborables de 9:00 a.m. hasta las 6:00 P.M.

El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).

3.4 COBERTURAS DE ASISTENCIA MEDIPHONE:

3.4.1 MEDIPHONE / Telemedicina (Orientación médica):

En caso de necesidad, el ASEGURADO podrá acceder a efectuar una consulta médica vía telefónica (Mediphone) o videollamada (Telemedicina), con el equipo médico MAWDY a través de la central de asistencia disponible las 24 horas los 365 días del año. El alcance de las recomendaciones dependerá de la condición (patología) indicada por el ASEGURADO.

Esta información médica podrá versar sobre los siguientes aspectos:

- a. Procedimientos a seguir en determinadas patologías
- b. Consejos ante emergencias médicas

- c. Información sobre medicamentos y prescripciones
- d. Medicina preventiva
- e. Consejos de salud
- f. Información de pruebas diagnósticas y/o tratamientos ya prescritos
- g. Efectos secundarios y contraindicaciones de determinados fármacos

El Servicio de Orientación Médica Telefónica en ningún caso sustituye a los facultativos o el diagnóstico médico necesario para un tratamiento médico profesional. En consecuencia, no incluirá, a ningún efecto, las actividades de: diagnóstico de pruebas, informes o comentarios por escrito, atención directa de urgencias o emergencias de ningún tipo de solicitud de ayuda, llamadas de seguimiento, revisión o comentario del consejo, asesoramiento, diagnóstico o prescripción dada por un médico profesional sanitario, limitándose a responder a las cuestiones referidas por asegurado, o sus responsables y de acuerdo a la información facilitada por él.

MAWDY no será, en ningún caso, responsable de las acciones u omisiones del ASEGURADO en cuanto al seguimiento de las orientaciones médicas que se le presten, con soporte a la información que éste ha proporcionado.

El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).

3.4.2 Coordinación y envío de ambulancia terrestre en caso de emergencia médica:

En caso de que el ASEGURADO sufriera un accidente o enfermedad y necesite el traslado en ambulancia, MAWDY coordinará y enviará una ambulancia terrestre para trasladarlo desde su domicilio, el cual deberá estar situado dentro del ámbito territorial aplicable, hasta el Centro Hospitalario más cercano o adecuado. Esta cobertura tiene un límite económico de hasta RD\$5,000 (CINCO MIL PESOS DOMINICANOS) y de un (1) evento por vigencia anual.

El equipo médico MAWDY estará en comunicación permanente con el ASEGURADO hasta que sea atendido y brindará apoyo al equipo móvil en caso de que sea necesario.

3.5 COBERTURAS DE ASISTENCIA MASCOTAS

3.5.1 Emergencia médica consecuencia de una enfermedad o accidente:

Comprende la atención inmediata de las actividades, procedimientos quirúrgicos, y los tratamientos médicos hospitalarios necesarios, para procurar el restablecimiento de las condiciones físicas de la mascota registrada, como consecuencia de una enfermedad no preexistente o un accidente. MAWDY se encargará de organizar, autorizar y asumir hasta los límites monetarios cubiertos, los gastos que se generen por los servicios a prestar, los cuales incluyen: consultas médicas; exámenes médicos de diagnóstico; medicamentos intrahospitalarios; tratamiento hospitalario; hospitalizaciones e intervenciones quirúrgicas ambulatorias y hospitalarias. **El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).** El excedente, por evento, deberá ser pagado por el ASEGURADO al proveedor del servicio con sus propios recursos. Queda establecido que esta cobertura será brindada en las ciudades de Santo Domingo y Santiago.

3.5.2 Servicios de eutanasia y cremación por enfermedad o accidente:

MAWDY se encargará de organizar, autorizar y asumir hasta los límites monetarios cubiertos, los gastos que se generen por los servicios de eutanasia y cremación. Dichos servicios estarán sujetos a la normatividad legal actual, y solo serán prestados a través de la red de proveedores de MAWDY. En caso contrario no habrá obligación para MAWDY por los servicios tomados directamente por el ASEGURADO. **El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).** El excedente, por evento, deberá ser pagado por el ASEGURADO al proveedor del servicio con sus propios recursos. Queda establecida que esta cobertura será brindada en las ciudades de Santo Domingo y Santiago.

3.5.3 Asistencia médica veterinaria por ingestión de cuerpos extraños:

Cuando la mascota registrada requiera asistencia médica veterinaria como consecuencia de la ingestión de un cuerpo extraño, MAWDY se hará cargo de los gastos derivados de la atención requerida en el centro veterinario indicado, hasta el valor establecido y por un máximo de tres (3) días de hospitalización y solo procederá con la autorización respectiva de MAWDY. **El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).**

El excedente, por evento, deberá ser pagado por el ASEGURADO al proveedor del servicio con sus propios recursos. Queda establecido que esta cobertura será brindada en las ciudades de Santo Domingo y Santiago.

La asistencia médica veterinaria deberá ser solicitada a través de una llamada al Servicio de Atención al Cliente 24 horas al número de teléfono indicado en este documento, si en caso de que por fuerza mayor, según definición legal, no pueda esperar por la coordinación del servicio, lo principal es que el ASEGURADO tenga la asistencia médica inmediata en la veterinaria que pueda atenderlo, en este caso el ASEGURADO debe dar aviso de la ocurrencia del imprevisto, objeto de la asistencia, a más tardar a las 24 horas siguientes del hecho a fin de obtener autorización del pago o reembolso según el caso.

3.5.4 Servicio de guardería en caso de hospitalización del ASEGURADO:

En caso de que el ASEGURADO sea hospitalizado por una enfermedad no preexistente o accidente, MAWDY se hará cargo de los gastos de alojamiento de la mascota registrada en una guardería designada hasta el valor establecido para este servicio y coordinará con el ASEGURADO el traslado y la entrega del alimento de la mascota a dicha guardería, traslado y alimento que deben ser asumidos por el ASEGURADO. **El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).** El excedente, por evento, deberá ser pagado por el ASEGURADO al proveedor del servicio con sus propios recursos. Queda establecida que esta cobertura será brindada en las ciudades de Santo Domingo y Santiago.

3.5.5 Orientación veterinaria telefónica:

En caso de que el ASEGURADO requiera orientación o información telefónica con un veterinario para consultas sobre el estado de salud de la mascota o vacunación, MAWDY se hará cargo de brindar la información. **El límite económico y de eventos de esta**

cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).

3.5.6 Información de Vacunación:

El ASEGURADO podrá solicitar información acerca del esquema de vacunación que se acostumbra para su mascota. **El límite económico y de eventos de esta cobertura, se encuentran definidos en el ANEXO INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS TE ASISTE (002).**

Exclusiones ASISTENCIA MASCOTA. Quedan excluidos de esta cobertura los siguientes eventos:

- a) Medicamentos no prescritos: Tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración de medicamentos sin orden médica.
- b) Atención por personas o profesionales ajenos al servicio de Asistencia: Enfermedades, lesiones, afecciones, consecuencias o complicaciones resultantes de tratamientos o asistencias recibidas por la mascota del ASEGURADO por parte de personas o profesionales no pertenecientes a la Red de PROVEEDORES MAWDY, o cualquier clase de servicios que el ASEGURADO haya contratado por su cuenta.
- c) Entrenamientos (profesional o amateur): Los accidentes que puedan ocurrir a consecuencia de entrenamiento, práctica o participación de actividad en toda clase de competencias en las que participe la mascota registrada.
- d) Lesiones causadas a la mascota por sus propietarios.
- e) Vacunaciones y desparasitaciones.
- f) Prótesis, trasplantes y similares: Ayudas mecánicas de todo tipo, ya sean de uso interno o externo.
- g) Tratamientos cosméticos
- h) Chequeos o exámenes de rutina
- i) Tratamientos médicos no hospitalarios
- j) Atención reproductiva y obstétrica
- k) Tratamiento de Oncología
- l) Tratamientos nutricionales
- m) Tratamientos odontológicos
- n) Tratamientos experimentales y/o homos toxicológicos.

Artículo 5. Exclusiones generales

5.1 Con carácter general a todas las garantías y coberturas, quedan excluidas de la garantía objeto del presente contrato las consecuencias de los hechos siguientes:

- a) Los causados directa o indirectamente por la mala fe del **ASEGURADO** por su participación en actos delictivos, o por sus acciones dolosas, gravemente negligentes o de imprudencia temeraria.
- b) Las consecuencias de las acciones del **ASEGURADO** en estado de enajenación mental o bajo tratamiento psiquiátrico.
- c) Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como: inundaciones, terremotos, desprendimientos, corrimientos de tierra, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas atípicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, y en general cualquier fenómeno atmosférico, meteorológico, sísmico o geológico de carácter extraordinario.
- d) Hechos derivados de terrorismo motín o tumulto popular.
- e) Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas del Orden Público o Cuerpos de Seguridad.
- f) Las guerras, con o sin declaración previa, y cualesquiera conflictos o intervenciones internacionales con uso de la fuerza o coacción.

- g) Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- h) Los que se produzcan con ocasión de la participación del **ASEGURADO** en apuestas, desafíos o riñas.
- i) Los que se produzcan con ocasión de la participación del **ASEGURADO** en competiciones, prácticas deportivas, y pruebas preparatorias o entrenamientos.
- j) La práctica de los siguientes deportes: automovilismo y motociclismo en cualquiera de sus modalidades, caza mayor, submarinismo con uso de pulmón artificial, navegación en aguas internacionales en embarcaciones no destinadas al transporte público de pasajeros, hípica, escalada, espeleología, boxeo, lucha en cualquiera de sus modalidades, artes marciales, paracaidismo, aerostación, vuelo libre, vuelo sin motor, deportes de nieve y, en general, cualquier deporte o actividad recreativa de carácter notoriamente peligroso.

5.2 Además de las anteriores exclusiones, no son objeto de la cobertura de este plan de asistencia las prestaciones siguientes:

- a) Los Servicios que el **ASEGURADO** haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de MAWDY salvo caso de fuerza mayor o urgente necesidad siempre que lo reporte a la Central de Asistencia dentro de las 48 horas de ocurrido el siniestro.
- b) Los servicios se prestarán siempre y cuando exista la infraestructura pública o privada en la localidad correspondiente.
- c) Las derivadas de la renuncia o retraso, por parte del **ASEGURADO** o personas responsables por él, del traslado propuesto por MAWDY y acordado por su servicio médico.
- d) Los gastos producidos una vez que el **ASEGURADO** se encuentre en su lugar de residencia habitual, para los servicios de Asistencia en viajes en el extranjero.
- e) Cuando el **ASEGURADO** no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.
- f) Cuando el **asegurado** no se identifique como **ASEGURADO** del programa **de Asistencia**.
- g) Por cuanto las coberturas de Asistencia en el Hogar previstos en este contrato se prestarán, exclusivamente, en una vivienda de habitación utilizada por el **ASEGURADO** Titular. Quedan excluidos los inmuebles que tengan otro tipo de uso, tales como locales, depósitos o bodegas, zonas comunes o áreas que hagan parte de un condominio, hoteles, clínicas, entre otros.
- h) Cualquier daño o falla preexistente en los componentes o instalaciones en el lugar que aparece como residencia permanente.
- i) Reparaciones de daños en los bienes muebles del **ASEGURADO** Titular o de otros que sean consecuencia de fallas en los servicios públicos hidráulicos, eléctricos, sanitarios.
- j) Cuando por orden de las autoridades competentes se impida la ejecución de los trabajos en la vivienda.
- k) Cuando las autoridades competentes (por causa de allanamiento, cateo, aseguramiento, rescate), se vea obligada a forzar o destruir cualquier elemento de acceso como: puertas, ventanas, cerraduras en el domicilio del **ASEGURADO** Titular.
- l) Cambios o reposiciones de puertas de madera interiores o exteriores.
- m) Recubrimientos de acabado de pisos, paredes, techos como enchapes, azulejos, mosaicos, mármol, granito, alfombras, pinturas, tapiz, madera, drywall, yeso, cielo raso, papel de colgadera, materiales de barro entre otros.
- n) Los daños que tengan origen en una falla geológica y que por asentamiento del suelo implique algún tipo de rotura en las instalaciones eléctricas o hidráulicas.
- o) Las averías en la vivienda que tengan como causa un mal diseño arquitectónico o una mala determinación constructiva y que, por ende, implique una aplicación errada de las normas técnicas de la construcción.
- p) La asistencia correspondiente debido a cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Antes del ingreso del **ASEGURADO** en este programa.
 - Sin autorización médica previa.
- q) Cuando el **ASEGURADO** incumpla cualesquiera de las obligaciones indicadas en este documento.

Artículo 6. Utilización de servicios:

6.1 Obligaciones del ASEGURADO:

Con el fin de que el **ASEGURADO** pueda disfrutar de los servicios contemplados en el presente contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Solicitar siempre la Asistencia, al número 809-735-3504 y por los diferentes canales que se habiliten para dichos fines, debiendo indicar su nombre, lugar donde se encuentra, número de teléfono donde localizarlo, tipo de asistencia que precisa y la información adicional requerida en caso de necesidad.

6.2 Incumplimiento

MAWDY queda relevado de responsabilidad cuando por fuerza mayor o por decisión autónoma del **ASEGURADO** o de sus responsables, no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en este contrato. Así mismo, **MAWDY** no se responsabilizará de los retrasos o incumplimientos debido a las especiales características administrativas o políticas del país.

6.3 Pago de La Indemnización

El **ASEGURADO** deberá tener en cuenta las siguientes circunstancias al hacer uso de su derecho a indemnización:

- a) Las indemnizaciones fijadas en las coberturas serán en todo caso complementarias a los contratos o pólizas que pudiere tener el **ASEGURADO**, cubriendo el mismo riesgo.
- b) Las prestaciones de transporte sanitario deben efectuarse previo acuerdo del médico que atiende al **ASEGURADO** con el equipo médico **MAWDY**.
- c) El **ASEGURADO** se guardará el deber de reclamar aquellas prestaciones a las que tenga derecho, de acuerdo con el Régimen General de la Seguridad Social o en su caso de cualquier régimen especial de esta u organismos o regímenes sustitutos, quedando obligado a reintegrar a **MAWDY** aquellos importes a los que haya tenido derecho bajo esta cobertura.

6.4 Condiciones para la Prestación Del Servicio.

Queda entendido que **MAWDY**, únicamente suministrará los servicios detallados a los **ASEGURADOS** de que cumplan con las siguientes condiciones:

- A)** Que el **ASEGURADO** se encuentre inscrito en el Plan de Asistencia.
- B)** Que el **ASEGURADO** suministre la información completa y correcta a **MAWDY** al solicitar el servicio.
- C)** Que el **ASEGURADO** sea un afiliado activo de **AFP SIEMBRA**

Artículo 7. Validez temporal

Las prestaciones, servicios, asistencias, derechos y responsabilidades derivadas del presente contrato se limitan exclusivamente al tiempo para el cual han sido contratadas.

Artículo 8. Subrogación

MAWDY, una vez efectuadas las prestaciones, podrá ejercitar los derechos y acciones que por razón del siniestro correspondieran al **ASEGURADO** frente a las personas responsables del mismo, hasta el límite de aquéllas y sin que tal derecho pueda ejercitarse en perjuicio del **ASEGURADO**.

El ASEGURADO será responsable de los perjuicios que, con sus actos u omisiones, pueda causar a MAWDY en su derecho a subrogarse.

MAWDY no tendrá derecho a la subrogación contra ninguna de las personas cuyos actos y omisiones den origen a responsabilidad del **ASEGURADO**, de acuerdo con la ley, ni contra el causante del siniestro que sea, respecto del **ASEGURADO**, pariente en línea directa o colateral dentro del tercer grado civil de consanguinidad, padre adoptante e hijo adoptivo que convivan con el **ASEGURADO**. Esta norma no tendrá efecto si la responsabilidad proviene de dolo o está amparada mediante un contrato de seguro. En este último supuesto, la subrogación estará limitada en su alcance de acuerdo con los términos de dicho contrato.

Artículo 9. Concurrencia

En el caso de que los beneficios de asistencia cubiertos por este contrato estuviesen cubiertos por otros contratos de asistencia de igual naturaleza suscritos en cualquier tiempo, de ocurrir un evento el **ASEGURADO** está obligado a comunicar a MAWDY de su existencia y suministrar los nombres de estos, que contribuirán proporcionalmente con el costo de la asistencia.

La cobertura otorgada por MAWDY bajo este contrato póliza es única. En caso de que un cliente de LA CEDENTE tenga más de un contrato y sea reportado más de una vez, la cobertura será otorgada solamente a través de una de ellas. En caso de que LA CEDENTE reporte a MAWDY más de una cobertura para la misma persona ASEGURADA, la responsabilidad de MAWDY se limita a devolver las primas recibidas en exceso de la primera.